



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonia M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA, 27 ABR 2016

VISTO el expediente N° CD-1988/2016 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 06/04/2016, por medio de la cual se establece que a partir de la publicación de la Ordenanza y hasta el día 31 de diciembre de 2016, toda la papelería oficial del Municipio de la ciudad de Ushuaia, debe llevar en el margen superior derecho la leyenda " Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional ".

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 013/2016, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

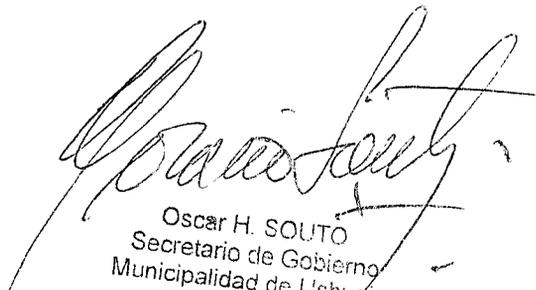
DECRETA

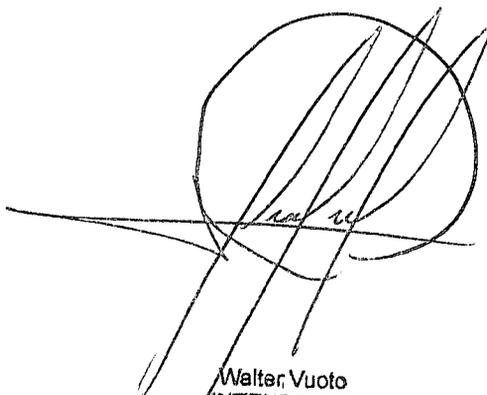
ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5031, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 06/04/2016, por medio de la cual se establece que a partir de la publicación de la Ordenanza y hasta el día 31 de diciembre de 2016, toda la papelería oficial del Municipio de la ciudad de Ushuaia, debe llevar en el margen superior derecho la leyenda " Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional ". Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 437 /2016.

Bal


Oscar H. SOUTO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia